



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPOLARA

Por D. Iván Rodríguez Cerezo, en nombre propio, se solicita licencia ambiental para la actividad ganadera de vacuno extensivo de hasta 70 madres reproductoras en la localidad de Campolara, en la parcela 97 del polígono 502 del municipio de Campolara.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y Ley de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Campolara, a 14 de noviembre de 2013.

La Alcaldesa,
María Amparo García García